PREPLIEGO DE CONDICIONES
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2018

El HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO ESE INVITA A QUIENES ESTEN INTERESADOS EN PRESTAR SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCESOS Y SUBPROCESOS EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN EL ÁREA DE MEDICINA INTERNA, A PRESENTAR SUS PROPUESTAS TENIENDO EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

INTRODUCCIÓN

Las normas que rigen la presente convocatoria son de derecho privado, de acuerdo con el artículo 195 de la ley 100 de 1993 en concordancia con la ordenanza 028 de 1999 y el Acuerdo 003 de 2014, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual del Hospital Regional Sogamoso E.S.E

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, articulo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

En concordancia con la normatividad vigente la presente convocatoria se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos y la ordenanza 028 de 1999 y el Acuerdo 003 de 2014, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual del Hospital Regional Sogamoso E.S.E.

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado, "por otra parte y conforme lo establece la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos, no está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el articulo 365 superior

establece: " Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares".

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO; convoca a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar las páginas Web: www.hospitalregionalsogamoso.gov.co. o www.colombiacompra.gov.co

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E., se encuentra interesado en recibir propuestas para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES **EN MEDICINA ESPECIALIZADA EN EL AREA DE MEDICINA INTERNA,** para lo cual, se recomienda a los oferentes antes de elaborar sus propuestas tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1- Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

2- Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del estado, especialmente aplicables al Hospital Regional de Sogamoso.

3-Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los Pliegos de Condiciones.

4-Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5-Suministrar toda la información requerida a través de los Pliegos de Condiciones.

6-Verificar que a la fecha de cierre de la presente Selección, se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo esté vigente. En el evento de estar próximo su vencimiento se haya procedido a solicitar su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.

7-Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los Pliegos de Condiciones y que forman parte integral del mismo.

8-Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada.

9- Tener presente: lugar, fecha y hora de la entrega de propuestas prevista para el presente proceso, así como las modificaciones de las mismas. ***EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO.***

10- Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

11- Ningún convenio verbal con el personal del HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E., antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

12- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta ***AUTORIZAN AL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.***

13- Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la Unión temporal, EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes si es del caso.

14- **DEBER DE DILIGENCIA Y DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO:** Será responsabilidad del proponente, conocer todas y cada una de las implicaciones, para efectuar un ofrecimiento del objeto del presente proceso, y, realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta, se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

15- La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

16- EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifiesto que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito, información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

17- Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en su propias estimaciones.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El oferente deberá ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y el Acuerdo 0003 de 2014, Estatuto Interno de Contratación.

CAPITULO I
GENERALIDADES

1.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Se podrán consultar y retirar los términos de referencia, en la Gerencia del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E o consultar en nuestra pagina Web (www.hospitalsogamoso.gov.co) o www.colombiacompra.gov.co, en las fechas contempladas en el cronograma.

1.2. CORRESPONDENCIA

Toda correspondencia que se dirija a LA ENTIDAD con motivo de la presente Convocatoria Pública, deberá ser enviada en medio físico en original, a:

HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
Oficina de Contratación
Calle 8 No. 11 A 43 Sexto Piso de la Ciudad de Sogamoso
Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA No 002 DEL 2018 (Contratación Médicos Especialistas- MEDICINA INTERNA)
O al Correo electrónico: gerencia@hospitalsogamoso.gov.co

1.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso de Selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo, riesgos, su tiempo de ejecución y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Hospital regional de Sogamoso, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de Selección, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida.

Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en el proceso de Selección quedan sin ningún valor.

1.4. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales en la especialidad de MEDICINA INTERNA, para la realización de consulta especializada, atención de urgencias, hospitalización, realización de procedimientos de dicha especialidad, a los pacientes que acuden al Hospital Regional De Sogamoso, prestando el servicio con oportunidad, eficiencia y eficacia.

1.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:

Publicación borrador de pliegos	01 de Febrero de 2018
Observaciones a los términos	Hasta el 06 de Febrero de 2018 a las seis (6:00) de la tarde
Respuesta a las observaciones	7 de Febrero de 2018
Apertura y publicación definitiva	8 de Febrero de 2018
Cierre de la convocatoria y Recepción de propuestas	15 de Febrero de 2018, a las nueve (9:00) de la mañana
Evaluación	15 de Febrero de 2018
Publicación de actas de calificación preliminar	16 de Febrero de 2018
Observaciones de la calificación preliminar	Hasta el 20 de Febrero de 2018 a las seis (6:00) de la tarde

Respuestas Observaciones	21 de Febrero de 2018
Adjudicación	22 de Febrero de 2018
Suscripción, perfeccionamiento, legalización y Firma del Contrato	23 de Febrero de 2018

1.6. FINANCIACION

Los valores surgidos en la contratación respectiva serán asumidos y cancelados con recursos del presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Sogamoso II nivel de atención para la **vigencia 2018, por el rubro 22010398:** otras compras de servicios para la venta, según **CDP No. 104**, de Fecha 15 de Enero del 2018 expedido por el profesional universitario de Presupuesto.

1.7. PRESUPUESTO:

El monto de presupuesto oficial estimado para el contrato de la presente convocatoria es hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIEN PESOS M/CTE ($370.890.100)**

Las propuestas Integrales que sobrepasen el tope máximo, no serán tenidas en cuenta y en consecuencia no se evaluarán, ni calificarán. De la misma manera sucederá con las propuestas parciales que sobrepasen el valor máximo por hora/proceso establecido.

El pago de los servicios prestados se efectuará por HORA ESPECIALISTA, liquidando mensualmente el valor de horas efectivamente laboradas, facturadas a un valor máximo de $ 64.615, la hora, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y comprobante de pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social.

1.8. DURACIÓN:

La duración del contrato será desde la suscripción y legalización del mismo y por el término de SIETE (7) meses y/o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que ocurra primero.

1.9. FORMA DE PAGO:

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. cancelará el valor de los servicios efectivamente prestados mediante pagos mensuales que se efectuaran dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de factura, con el cumplimiento de las normas legales vigentes y de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado. Así mismo, se requiere la presentación del pago al sistema de seguridad social de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente.

El Hospital pagará hasta el monto contratado únicamente las horas requeridas y efectivamente ejecutadas por el contratista, certificadas por el interventor o supervisor designado.

Los aportes de seguridad social, parafiscales y pagos salariales deberán estar acordes a lo contemplado en la normatividad vigente.

El pago de los servicios prestados se efectuará por HORA ESPECIALISTA, liquidando mensualmente el valor de horas efectivamente laboradas, facturadas a un valor máximo de $ 64.615, la hora, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y comprobante de pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social.

1.10. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta fuere favorable para el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO, y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones.

1.11. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones deberán dirigirse según se especifica en el numeral CORRESPONDENCIA.

Las preguntas, comunicaciones, aclaraciones y observaciones, radicadas en otras dependencias diferentes a la dirección de correspondencia prevista en el inciso anterior, se tendrán por no presentadas.

Si proceden las aclaraciones se elaborará la Adenda correspondiente, la cual será publicada en la página web (www.hospitalsogamoso.gov.co – link de contratación y en www.colombiacompra.gov.co. ; a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados; todo ello en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones del presente Pliego de Condiciones.

Para efectos de garantizar la igualdad entre los proponentes, la publicidad en las decisiones de la administración y la economía, en el presente procedimiento, el Hospital Regional de Sogamoso, publicará en la página web (www.hospitalsogamoso.gov.co, y en www.colombiacompra.gov.co., las respuestas a las observaciones presentadas.

1.12. ADENDAS

Cualquier modificación o adición al Pliego de Condiciones se hará mediante ADENDA, que será publicada previo al cierre del presente proceso, en la página web (www.hospitalsogamoso.gov.co. y en www.colombiacompra.gov.co. El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta. Su desconocimiento será causal de rechazo.

1.13. CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso de Selección y la audiencia de apertura de propuestas se realizará en acto público, en el día y hora señalados en el cronograma, en Oficina de Gerencia, Calle 8 No. 11 A 43 Sexto Piso de la Ciudad de Sogamoso.

De aquella diligencia se levantará un acta suscrita por el funcionario asistente en representación del Hospital Regional de Sogamoso, donde se consignarán los nombres de los proponentes, el valor de la propuesta, el número de folios de la oferta, los retiros de propuestas si los hubiere, y las observaciones correspondientes.

El Hospital Regional de Sogamoso no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente Proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán recibidas.

CAPITULO II
REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección. Así como aquellos profesionales que oferten sus propios servicios.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

2.1. DOCUMENTOS JURIDICOS

2.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad y deberá contener la información solicitada en el ANEXO 1.

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

2.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

El certificado de existencia y representación legal deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

2.1.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de

existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

2.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual deberán DILIGENCIAR EL ANEXO 2 suministrado en el presente pliego de condiciones y cumplir los siguientes requisitos:

• Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

• Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.

• Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas naturales y/o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

• Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen una vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.

• La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. Dicha representación con facultades suficientes y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

• En el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato a suscribir y requerida en los pliegos de condiciones.

• En todos los casos de propuestas presentadas por dos personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.

• Los términos y extensión de la participación de cada uno de los participantes en la propuesta y la ejecución del contrato, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

Nota: El número de integrantes de los consorcios y de las uniones temporales no podrá ser superior a dos (2), de lo contrario el ofrecimiento será rechazado. La no presentación del documento consorcial o conformación de la unión temporal, anexo a la propuesta, será causal de rechazo del ofrecimiento.

2.1.5. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal cuando sea persona diferente de los miembros.

2.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría general de la república. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República y su expedición no deberá ser superior a 30 días.

2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. ***Para personas jurídicas, el de la persona jurídica y el del representante legal y su expedición no deberá ser superior a 30 días.***

2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes Judiciales del Proponente, expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. ***Para personas jurídicas, el del representante legal y su expedición no deberá ser superior a 30 días.***

2.1.9. LIBRETA MILITAR

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante legal "" en caso de ser persona distinta a los integrantes, deberá aportar copia de este documento. Este requisito no aplica para representantes legales varones mayores de 50 años.

2.1.10. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a) Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

b) Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

LA ENTIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes deberán aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

Cuando el proponente sea persona natural que ofrezca sus propios servicios, presentara suscrito a nombre propio.

NOTA : En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar o declarar bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia, sin perjuicio que tenga que acreditar lo establecido en el literal B.

2.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá aportar RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección.

2.1.12. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor del Hospital Regional de Sogamoso otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una garantía bancaria otorgada por entidad bancaria y en general por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo autorizado por el reglamento del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor ofertado en su propuesta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre.

Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. Sin perjuicio de ello dichas pólizas no expiraran por falta de pago o por revocatoria unilateral.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes); si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El Hospital Regional de Sogamoso, hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de Licitación Pública, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El valor asegurado quedará a favor del Hospital Regional de Sogamoso cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La omisión de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable.
Es requisito indispensable el anexo del recibo de pago de la póliza de garantía.

2.1.13. DECLARACION JURAMENTADA DILIGENCIAMIENTO FORMATO "SARLAF" SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACION DEL TERRORISMO. (ANEXO 5).

El proponente deberá diligenciar el formato anexo como requisito en la presente convocatoria, de acuerdo a la práctica de las políticas y procedimientos aprobados por la entidad en la lucha contra el lavado de activos y la financiación contra el terrorismo (LA/FT)

2.1.14. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA EMPRESA

El proponente deberá anexar el reglamento interno de trabajo de su empresa.

2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente deberá acreditar con el aporte de los Estados Financieros de constitución que posee los siguientes índices financieros:

INDICADOR	LIMITE
INDICE DE LIQUIDEZ	MINIMO 1.2
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MÁXIMO 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR DE 3.5

CAPACIDAD FINANCIERA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES. Para el cálculo de las razones financieras estas se calcularán en forma individual y se multiplicará por el porcentaje de participación que tenga el integrante, de conformidad con los índices indicados en los numerales anteriores.

NOTA: En la determinación de los Indicadores Financieros, solo se tendrán en cuenta dos decimales exactos y sin aproximaciones.

2.2.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá acreditar con el aporte de de los Estados Financieros de constitución que posee los siguientes índices de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	LIMITE
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR A 4%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 3%

Los índices de rentabilidad NO SERAN EXIGIBLES A LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

2.2.3. CAPACIDAD TECNICA

DOCUMENTOS DE CAPACIDAD TECNICO-CIENTIFICA:

El proponente deberá acreditar, con las correspondientes hojas de vida, el cumplimiento de los siguientes requisitos, de los profesionales con los que pretende prestar el servicio.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROFESIONALES:

Los profesionales deberán presentar:

- Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente.
- Certificado de Antecedentes fiscales vigente
- Hoja de vida (Según modelo de la función pública).
- Fotocopia de la cédula
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Fotocopia del Diplomas tanto de grado como de postgrado y/o subespecialidad.
- Fotocopia del Acta de Grado (Tanto de grado como de postgrado osubespecialidad)
- Fotocopia de la resolución por medio de la cual se le autoriza para ejercer la profesión en el territorio nacional.
- Convalidación y/o Homologación ante el ICFES para aquellos profesionales formados fuera del país.
- Inscripción en la Secretaria de salud departamental, o colegio médico.

PARAGRAFO: En la eventualidad en la que los profesionales del proponente tengan sus documentos ya registrados en la institución en debida forma, bastará la certificación del coordinador de talento humano de la institución en la que conste que los documentos se encuentran en regla.

CAPITULO III
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

3.1. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE LOS ESPECIALISTAS

El contratista garantizará al Hospital el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al objeto a contratar, en lo que respecta a la vinculación de su personal, sin ningún tipo de exclusión de la responsabilidad por derechos laborales que se puedan de generar en la prestación del servicio.

3.2. IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES

El proponente deberá tener en cuenta que los impuestos, tasas y contribuciones aplicables, así como la base económica sobre la cual se debe liquidar teniendo en cuenta la siguiente normatividad:

3.2.1 Impuesto de Industria y comercio El valor del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), será aplicado según el Acuerdo 032 del 2016 ("por medio del cual se adopta el Estatuto de Rentas del municipio de Sogamoso y se establecen otras disposiciones"), el cuál regirá a partir del primero (1) de enero de 2017.

3.2.2 Retenciones en la Fuente: las retenciones se aplicaran según el estatuto Tributario Nacional.

3.2.3. Otras Contribuciones:

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 030 de 2017 Estatuto de Rentas del Departamento de Boyacá al CONTRATISTA se le descontará directamente de cada cuenta de pago del respectivo contrato, el dos por ciento 2% del valor del contrato según la base gravable, con destino a la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. En todo caso, el valor total a pagar por la estampilla, será el causado sin importar que el contrato se ejecute o no en su totalidad, en caso de liquidación anticipada. 1). El valor correspondiente al 3X1000 del valor del contrato, correspondiente a la estampilla Pro Seguridad Social valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 258). 2). El valor del impuesto de industria y comercio (ICA), será aplicado según Acuerdo 071 del 26 de diciembre de 2006 "Por medio del cual se modifica el acuerdo 065 del 25 de diciembre de 2005 ("por medio del cual se adopta el estatuto tributario, se compilan las normas que conforman el estatuto de rentas del municipio de Sogamoso y se ajustan y reglamentan algunos tributos").

PARAGRAFO: Para aquellos contratos por servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las Cooperativas y Pre-Cooperativas de Trabajo Asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido Resolución de Registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, quedan exentos del pago de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

3.3. COMPROMISOS DEL CONTRATISTA

El proponente deberá acreditar los siguientes compromisos suscritos por el representante legal:

1. El contratista se compromete a prestar adherencia a la ARL a la que se encuentre vinculado el personal del Hospital Regional de Sogamoso ESE, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable al Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo.

2). Actuar como representante legal y judicial ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como

consecuencia de las actividades desarrolladas por su personal dentro del Hospital; en ningún caso el Hospital será llamado en garantía ni actuará solidariamente.

3). Disponer del personal que cumpla con los perfiles (competencias, habilidades y requisitos mínimos) que la institución exija de acuerdo con los parámetros de selección y evaluación establecidos y reemplazarlo por uno equivalente, cuando a juicio del Hospital el desempeño del designado previamente, no cumpla las expectativas institucionales.
4). Coordinar que el personal asignado al Hospital cumpla de manera estricta con toda la reglamentación que regula las actividades institucionales, con especial énfasis en lo atinente a la Ética, la Calidad y el Control Interno. Lo anterior no obstante la autonomía técnica administrativa y financiera del contratista.

5). Contar con una reserva de recurso humano para proveer las vacancias que se presenten en caso de ausencia de alguno de los colaboradores (licencias, incapacidad de cualquier origen, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio.

6). Atender, durante la vigencia del contrato, de manera oportuna las necesidades de personal que requiera el Hospital; estas serán presentadas mensualmente 5 días antes de la fecha de corte pactada, indicando el nombre del perfil requerido, el área en la que desempeñara su actividad, los turnos que le corresponden y el rendimiento esperado. Por necesidades del servicio el Hospital podrá solicitar la suspensión o reubicación de un servicio y/o la cobertura por parte de algún nuevo recurso; en todos los casos se cancelará únicamente el valor de la totalidad de los servicios efectivamente prestados.

7). Realizar, en conjunto con el Hospital, en forma periódica evaluaciones de las actividades y objetivos logrados por el personal.

8). Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en el presente contrato.

9). El contratista deberá notificar previamente los cambios de personal para la prestación del servicio.

10). El contratista deberá controlar y verificar que el personal cumpla con los protocolos de atención que para el servicio tiene establecido el Hospital, en especial la adhesión en la presentación personal con el uso de uniformes y batas de acuerdo con el modelo institucional establecido.

11). El Contratista se compromete a participar de los procesos de mejoramiento de la calidad, MECI y Planes de Desarrollo Institucional.

12). El Contratista se compromete a hacer un uso y custodia adecuada de las instalaciones bienes y equipos del Hospital.

13). El Contratista se compromete a cumplir el total de las actividades programadas para el servicio.

14). El Contratista se compromete a dar cumplimiento de los protocolos, procesos y procedimientos aprobados por el Hospital para cada servicio. Participar en el proceso de construcción y actualización.

15). El Contratista se compromete a cumplir y garantizar los procesos de asepsia, antisepsia, circulación de áreas y disposición adecuada de residuos hospitalarios.

16). El Contratista se compromete a adherirse a los programas especiales que maneja la institución de acuerdo el mapa de procesos.

17). El Contratista se compromete a adquirir la certificación en competencias laborales de acuerdo con las políticas institucionales y normas de salud vigentes, emitidas por las instituciones acreditadas para tal efecto.

18). El Contratista se compromete a revisar, actualizar, adaptar o adoptar las guías de manejo, protocolos y procedimientos estándar de las diez primeras causas de atención en las áreas ofertadas con los respectivos soportes de adherencia a las mismas.

19). El Contratista se compromete a adherirse al plan institucional de capacitación. Al respecto el Hospital si fuere necesario podrá sufragar algunos de los costos en los que se incurra para asegurar la calidad en la prestación del servicio de salud.

20). El Contratista se compromete a dar cumplimiento con la normatividad vigente en cuanto al sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo incluyendo los manuales de bioseguridad.

21). El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal necesarios para sus trabajadores en cantidad y calidad requeridos.

22). El contratista se compromete a verificar, garantizar y entregar a la oficina de Talento Humano del Hospital copia del carnet de vacunación con el esquema completo de Vacuna anti hepatitis B (3 dosis), toxoide diftérico, fiebre amarilla, triple viral y otras que se haya aplicado, examen de titulación de anticuerpos AntiHBs, del personal con el que prestará el servicio (según el área o el riesgo).

23). El Contratista deberá realizar los exámenes médico ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro a su personal, incluyendo los exámenes para clínicos específicos para el área (Frotis de sangre periférica, cuadro hemático, TSH, T4, TGO, TGP, audiometría, espirometría, optometría, evaluación ergonómica).

24). Participar activamente en las actividades de seguridad y salud en el trabajo que organice el Hospital así mismo de la Brigada de Emergencias, Comité Ambiental, Programa Hospital Sostenible, Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares.

25). Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en éste contrato.

26). Atender las sugerencias presentadas por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Sogamoso o su delegado.

27). Obrar con lealtad y buena fé en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

28). Informar sobre el desarrollo del contrato.

29). Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo.

30). Constituir y entregar la Garantía única.

31). Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago.

32). Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el contratista dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.

33). Comunicar al HOSPITAL cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

34). Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio que aquí se contrata.

35). EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones que para la prestación del servicio, tiene establecidas el HOSPITAL.

36). Comunicar en forma oportuna al Hospital, todo hecho o circunstancia que le impida dar cumplimiento al objeto contractual.

1.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato
2. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él formen parte
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por el contratista en los términos contemplados en la Ley.
5. Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato
6. Brindar todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual

7. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos los cuales serán inventariados y entregados a titulo de mera tenencia para el cumplimiento del objeto contractual
8. Cancelar el valor del contrato de prestación de servicios de conformidad con la forma estipulada en el mismo, como contraprestación de los servicios contratados y efectivamente prestados, siempre y cuando no se genere ninguna irregularidad en el desarrollo del objeto contractual.
9. Entregar al contratista la lista de los documentos que éste debe entregar, de conformidad con la normativa vigente
10. Expedir la Disponibilidad presupuestal

3.4. SUSCRIPCION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
El contrato será suscrito y legalizado según cronograma de la convocatoria.

3.5. LEYES DEL CONTRATO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
El contrato se regirá integralmente por las leyes colombianas y especialmente por las del derecho privado y el Estatuto de Contratación del Hospital y demás normas concordantes vigentes.

Los derechos y obligaciones del Hospital y del contratista, serán las señaladas en los términos de referencia, en la propuesta, en el contrato y en las demás normas vigentes relacionadas con el tema.

3.6. BIENES Y MEDIOS DE PRODUCCIÓN DEL PROPONENTE Y DE HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E

De conformidad con lo establecido en la ley, los proponentes podrán tener sus medios de producción para cumplir con las actividades ofertadas. Los bienes de la Institución que se utilicen, serán entregados por inventario, a titulo de comodato o préstamo de uso únicamente para ayuda del desarrollo del objeto ofertado y contratado, sin poder utilizarlo en actividad diferente, haciéndose responsable de los mismos, según lo establecido legalmente en la materia.

3.7. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. ejercerá la supervisión y vigilancia por intermedio del Subgerente Científico del Hospital, quien será responsable de la supervisión y debida ejecución del contrato producto de esta convocatoria, quien tendrá entre otras las siguientes funciones:
1). Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2). Suscribir junto con el Contratista el acta de inicio del contrato.
3). Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
4). Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.

5). Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato.
6). Supervisar técnica y administrativamente el desarrollo y ejecución del presente contrato.
7). Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.
8). Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de calidad del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que subsane los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
9). Realizar las pruebas y requerimientos que considere necesarios para verificar que el objeto contratado cumpla con las características técnicas exigidas en el contrato y reportar los incumplimientos y deficiencias observadas.
10). Formular al Contratista las observaciones del caso en desarrollo del objeto del contrato con el fin de analizarlas conjuntamente con el Contratista, para que éste realice las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
11). Informar a la oficina jurídica cualquier situación o irregularidad, que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten los mecanismos tendientes a regular el desarrollo del objeto.
12). Informar a la Oficina Jurídica cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar.
13). Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato.
14). Emitir concepto y recomendación a la administración sobre la conveniencia de prorrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con ocho días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato.
15). Informar y exponer los motivos o causas por las cuales debe suspenderse o terminarse el contrato, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la suspensión o terminación a la Oficina Jurídica con el fin de proceder a elaborar y suscribir el acta correspondiente.
16). Rendir los informes que le sean requeridos por la administración y aquellos que sean estipulados en el contrato.
17). En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con todas y cada una de sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato.
18). Certificar el cumplimiento oportuno y total del objeto del contrato dentro de las condiciones exigidas.
19). Levantar y firmar las actas necesarias a que haya lugar.
20). Elaborar la correspondiente acta de liquidación del contrato, en los eventos en que se requiera, informando los pagos efectuados al contratista, los saldos a favor del mismo y/o del Hospital Regional de Sogamoso.
21). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo.

3.8. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

En materia contractual el HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E se rige por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia y pactará las cláusulas excepcionales contempladas en el artículo 14 numeral 2º de la ley 80 de 1993.

3.9. CESION

El proponente a quien se le adjudique la presente convocatoria no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento expreso y escrito del hospital pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

CAPITULO IV.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR:

Tabla N° 1.

SUBPROCESO	CONSULTA EXTERNA	PERMANENCIA PISO Y URGENCIAS	COMITES	TOTAL
MEDICINA INTERNA	195	620	5	**820**

SUBPROCESO	SUBPROCESO	HORAS A CONTRATAR MES	VALOR MAXIMO HORA-PROCESO
MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA	820	$64.615

REQUISITOS, DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

- **ESPECIALISTAS:**

Requisitos: Título de especialista en MEDICINA INTERNA. Se aceptarán propuestas con profesionales recién graduados por la baja oferta de especialistas en la región.

4.1. CONSULTA ESPECIALIZADA: Se prestará en las instalaciones del Hospital con la intensidad mensual que se indica para cada especialidad. Las jornadas de consulta serán máximo de 6 horas (18) pacientes, Posterior a lo cual deberá dejarse un lapso de descanso para una nueva jornada por parte del mismo especialista o en forma continua por otro especialista. Las consultas serán asignadas en la central de citas, a razón de tres (3) consultas por hora, en los días y/o horarios que se establezcan y/o se pacten con los proponentes.

Serán obligaciones de los proponentes para la prestación de los diferentes servicios, las siguientes:

- Prestar los servicios en concordancia con las necesidades de horas/proceso que se requieran para cubrir adecuadamente las diferentes áreas, de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad y con los profesionales incluidos en la propuesta presentada al Hospital.

- Diligenciar documentos para facturación, estadística, historias clínicas, en forma legible, con la firma de quien diligencia y con sello. (obligatorio.)
- Solicitar a los pacientes la autorización del servicio solicitado expedido por la entidad a la cual esté afiliado y documento de identidad.
- El especialista deberá registrar la respectiva valoración y avalarla con su firma y sello.
- Realizar únicamente los procedimientos autorizados por el Hospital, garantizando la oportunidad y calidad en la prestación del servicio.
- Respetar las Normas y reglamentos del HOSPITAL, sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa de los profesionales en concordancia con la lógica científica.
- Diligenciar las historias clínicas con letra legible y clara, evitando el uso de siglas o abreviaturas no convencionales, anotando la fecha y hora de la valoración y registrando su firma y sello. La historia Clínica deberá ser diligenciada en su totalidad incluyendo motivo de consulta, anamnesis, examen físico. Impresión diagnóstica y conducta a seguir. Firma y sello de quien diligencia
- Diligenciar completamente las solicitudes de exámenes, procedimientos y/o interconsultas que requieran los pacientes, incluyendo en estas el diagnóstico del paciente. Igualmente diligenciar los formatos de referencia o contrarreferencia según se requiera.
- Efectuar la formulación en forma clara prescribiendo los medicamentos en nombre genérico, presentación, concentración, cantidad, forma de administración y periodicidad, incluyendo diagnóstico del paciente. Para el caso de los medicamentos de control especial deberá dar estricto cumplimiento a las normas de prescripción, incluyendo su formulación en los formatos especialmente diseñados para tal fin.
- Diligenciar los RIPS (Registros individuales de prestación de servicios), en los que se señale, los diagnósticos Codificados en concordancia con la CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES (CIE 10) y la resolución Nº 3374 del 2000. Igualmente se deberán llenar los formularios especialmente diseñados para registro de enfermedades de Notificación obligatoria, accidentes de tránsito, accidente de Trabajo y de escolares, maltrato infantil y violencia intrafamiliar. (cuando apliquen).
- Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por el HOSPITAL, para el desarrollo del objeto contractual y en ejercicio de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados.
- Seguir los protocolos de atención que para el servicio tiene establecidas el hospital y participar en su revisión, construcción, socialización y adherencia.
- El proponente deberá garantizar que las conductas y manejos adoptados para cada paciente que consulta al respectivo servicio serán tomadas en concordancia con la lógica científica por el y/o los profesionales adscritos y relacionados en la propuesta presentada, quienes serán los únicos responsables del manejo de los pacientes.
- Usar la correspondiente bata blanca en el desarrollo de la consulta.
- Brindar en forma puntual, oportuna y eficaz la atención que demande cada paciente, dando un trato cordial y humanizado.

- Al momento de terminar la consulta se deberá registrar en la historia clínica las recomendaciones dadas al mismo, los cuidados que debe tener, los signos de alarma, la medicación con la cual debe proseguir y el tiempo dentro del cual debe asistir a control.
- Participar en los diferentes comités en los que sea requerido su concurso.
- Diligenciar completamente el consentimiento informado de conformidad con el formato establecido por el Hospital para todas las actividades, intervenciones y procedimientos que se realicen a los pacientes.
- Comunicar previamente al paciente los procedimientos e intervenciones, los riesgos y complicaciones que pueden surgir durante el procedimiento y el debido cuidado.

4.2. PERMANENCIA:

La permanencia en el servicio se efectuará en turnos preferencialmente de seis (6) o de doce (12) horas, con programación previamente pactada con el Hospital y en concordancia con las necesidades de horas/proceso que se requieran para cubrir adecuadamente los diferentes áreas, de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad y con los profesionales incluidos en la propuesta presentada al Hospital. No obstante lo anterior, la duración de los turnos podrá flexibilizarse principalmente para los fines de semana y festivos.

En desarrollo de la permanencia los especialistas deberán:

- Cumplir la permanencia, con presencia real del especialista o prestador del respectivo servicio, dentro de la Institución durante todo el tiempo de turno. El inicio y terminación del turno debe ser a la hora acordada y no otro, de acuerdo a la programación establecida en coordinación con la Subgerencia Científica del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.
- Realizar Interconsultas, Valoraciones, Atención Intrahospitalaria; Realizar Juntas Quirúrgicas y tratamientos médicos y/o Quirúrgicos, efectuar exámenes, procedimientos y actividades propias de cada área o profesión contratada, acorde a las necesidades de cada paciente que se halle dentro del respectivo servicio.
- Pasar la revista del servicio en cada Turno. (2 veces al día).
- Diligenciar las historias clínicas con letra legible y clara, evitando el uso de siglas o abreviaturas no convencionales, anotando la fecha y hora de la valoración y registrando su firma y sello. La historia Clínica deberá ser diligenciada en su totalidad incluyendo motivo de consulta, anamnesis, examen físico. Impresión diagnóstica y conducta a seguir. Firma y sello de quien diligencia
- Diligenciar la epicrisis, la descripción quirúrgica con letra legible, en la que se registren el estado del paciente a su ingreso, el diagnostico efectuado, el tratamiento instaurado, las cirugías y/o los procedimientos realizados y las ayudas diagnósticas solicitadas, la evolución del paciente y su condición al salir, junto con las recomendaciones y/o controles a seguir. Igualmente diligenciar los formatos de referencia o contrarreferencia según se requiera.

- Los diagnósticos deberán ser Codificados en concordancia con la CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES (CIE 10) y la resolución Nº 3374 del 2000. Estos documentos deben ser firmados y avalados con registro médico y sello.
- Realizar únicamente los procedimientos autorizados por el Hospital, garantizando la oportunidad y calidad en la prestación del servicio.
- Respetar las Normas y reglamentos del HOSPITAL, sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa de los profesionales y demás personal requerido en las gestiones o actividades encomendadas, en concordancia con la lógica científica.
- Llenar los formularios especialmente diseñados para registro de enfermedades de Notificación obligatoria, accidentes de tránsito, accidente de Trabajo y de escolares, maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Estos documentos deben ser firmados y avalados con registro médico y sello.
- Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por el HOSPITAL, para el desarrollo de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados.
- Seguir los protocolos de atención que para el servicio tiene establecidos el hospital.
- EL PROPONENTE se compromete para con el Hospital a tener profesionales en disponibilidad cuando se presente eventos con Múltiples heridos, catástrofes Naturales o situaciones de urgencias de gran magnitud que requieran el concurso de más profesionales, quienes acudirán a apoyar la atención de Heridos. Las horas adicionales de los profesionales que se necesiten se facturarán en concordancia con los requerimientos efectuados y se cancelarán con la cuenta del mes en el que se generaron.
- El proponente deberá entregar al Hospital la programación de personal que cubrirá los diferentes servicios, a fin de poder efectuar un seguimiento a la adecuada marcha del servicio. En la eventual que uno de los profesionales por razones de fuerza mayor o caso fortuito no pueda hacerse presente, El contratista deberá garantizar el cubrimiento del servicio con uno de sus profesionales adscritos.
- Usar la correspondiente bata blanca en el desarrollo de la permanencia.
- En la eventualidad en que ingresen más profesionales o sustitución por renuncia de uno de ellos durante el transcurso del contrato, estos cumplirán los mismos requisitos que se exigen y su ingreso deberá comunicarse a la subgerencia científica, anexando la hoja de vida y los correspondientes soportes.
- Participar en los diferentes comités en los que sea requerido su concurso.
- Dar contestación a las observaciones o glosas que se efectúen al servicio. En la eventualidad en que estas glosas obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes se descontarán de la suma adeudada.
- Comunicar a la subgerencia científica los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato.
- Brindar en forma OPORTUNA Y EFICAZ la atención que demande cada paciente, dando un trato cordial y humanizado.

4.3. JUNTA QUIRURGICA COMO INVITADO:

El hospital reconocerá horas por la realización de juntas quirúrgicas, regularmente con el concurso de 3 o más especialistas. A esta junta se deberán llevar los casos especiales de pacientes, en los cuales la decisión debe tomarse por grupos interdisciplinarios o con el criterio y juicio de varios especialistas de un área determinada. El hospital se abstendrá de reconocer horas por este concepto cuando no exista un criterio de peso que soporte la realización de tales juntas.

4.4. ASISTENCIA A COMITES Y OTRAS ACTIVIDADES: El hospital reconocerá y pagará la asistencia a los diferentes comités a los que asistan los especialistas tales como Comité de Infecciones, Comité de vigilancia epidemiológica, Comité de Farmacia y Terapéutica, Comité de transfusiones, Comité de Historias clínicas, Comité de Ética, Técnico científico, caso clínico patológico o estudios de casos clínicos. Igualmente reconocerá horas para la revisión y actualización de protocolos previa presentación de los documentos que acrediten el consenso medico y la adherencia.

PARAGRAFO 1: Cuando se verifique por parte del Hospital que el especialista no permaneció en el servicio durante el tiempo solicitado por el hospital o se presente al turno o a la consulta con posterioridad a la hora señalada, el hospital tendrá la facultad para descontar las horas o el tiempo no cumplido.

PARAGRAFO 2: Cuando se presenten glosas que obedezcan a negligencia u omisión en el cumplimiento de los deberes o actividades contratadas, el valor glosado será descontado de la cuenta del mes en que se reportaron.

PARAGRAFO 3: Los requerimientos de cubrimiento del servicio se presentarán con 15 días de antelación al inicio del respectivo mes, por parte del hospital. Sin embargo y dadas las fluctuaciones en la contratación con los diferentes actores del sistema, el hospital se reserva el derecho de cancelar agendas de consulta o Cirugía programada, cuando no se tengan actividades que realizar y si se comunica con 48 horas de antelación al médico o a la empresa correspondiente.

CAPITULO V
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y GARANTÍAS DEL CONTRATO.

1. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al estudio previo, se estableció la siguiente matriz de riesgos

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SELE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	E	I	c	RO	Falencias en el exámen medico y en el interrogatorio	Inadecuado Diagnóstico e inadecuada valoracion preanestesica y de evaluacion del riesgo.	3	2	5	RM	contratista	Tiempos adecuados de examen ,Con cientizacion.	2	1	3	RB	si	SUBGERENCIA CIENTIFICA	A partir de la firma y legalizacion	Hasta terminación y liquidación de contrato	Revision de Historia Clinica, atencion Quejas y reclamos.	MENSUAL
2	E	I	c	RO	Complicaciones en los procedimientos y cirugía como perforación, sangrado, infeccion , desgarro, muerte.	hospitalizacion del paciente, intervencion quirurgica, tratamiento medico, UCI demandas,	2	2	4	RB	Contratista	Capacitacion, reentrenamiento, talleres actualizacion	1	2	3	RB	si	SUBGERENCIA CIENTIFICA	A partir de la firma y legalizacion	Hasta terminación y liquidación de contrato	Revision de Historia Clinica, atencion Quejas y reclamos.	MENSUAL

3	E	I	c	R O	Complicaciones asociadas a la administracion de medicamentos ordenados o al tratamiento instaurado.	hospitalizacion del paciente, intervencion quirurgica, tratamiento medico, UCI, demandas,	2	2	4	R B	Contratista	U	1	2	3	R B	si	SUBGERENCIA CIENTIFICA	A partir de la firma y legalizacion	. Hasta terminación y liquidación de contrato	Revision de Historia Clinica, atencion Quejas y reclamos.	MENSUAL
4	E	I	C	R O	Inadecuado uso de los equipos dispuestos para el cumplimiento del objeto contractual	Dano en los equipos , parada en el servicio, afectacion y queja de usuarios	2	2	4	R B	Contratista	U	1	2	3	R B	si	SUBGERENCIA CIENTIFICA	A partir de la firma y legalizacion	Hasta terminación y liquidación de contrato .	Revision de Historia Clinica, atencion Quejas y reclamos.	MENSUAL
5	E	I	P	RR RF RO	El estudio previo que justifica la necesidad de contratación facilita la generación de malinterpretaciones, no es claro, incompleto, laxo. Situación que se ve reflejada en el pliego de condiciones.	Conflictos de carácter legal entre proveedor y el Hospital. Adquisicion de bienes o servicios sin el cumplimiento total de las especificaciones técnicas. Investigaciones de carácter de administrativo, disciplinario o fiscal por parte de los entes de inspección, vigilancia o control.	2	3	5	R M	Al HRS	Diseño de estudios previos consertados. Amplitud en los cronogramos en cuanto a resolucion de inquietudes	1	2	3	R B	si	Juridica Contratacion	Antes de cualquier proceso licitatorio	Hasta terminación y liquidación de contrato	Determinar pros y contras producto de los procesos de licitacion	TRIMESTRAL
6	G	E I	S	RR	Que los proponentes no se enteren oportunamente de los procesos licitatorios conllevando a declaración de	Investigaciones de carácter de administrativo, disciplinario o fiscal por parte de los entes de inspección, vigilancia o	3	3	6	R A	Al HRS	Publicacion amplia en pagina web y redes sociales asi como en la plataforma SECOP	2	2	4	R B	SI	Juridica Contratación	Antes de cualquier proceso licitatorio	Hasta terminación y liquidación de contrato	Determinar pros y contras producto de los procesos de licitacion en cuanto	TRIMESTRAL

					procesos desiertos o limitación de proponentes. Aplica para las modificaciones que surjan en el proceso de licitacion	control. Generacion de reprocesos de contratación. Minimizacion de los beneficios en cunto a las Adquisiciones de bienes o servicios dada a la reducción de los posibles oferentes															al princpio de publicidad	
7	E	E	S	RF RE RR	Bienes o servicios ofertados que no satisfacen las características técnicas establecidas en los pliegos de condiciones	Sobrecostos Aplicación de polizas de cumplimiento Demora en los procesos de contratacion Investigaciones de carácter de administrativo, disciplinario o fiscal por parte de los entes de inspección, vigilancia o control.	1	5	6	R A	Al proponente	Verificacion comparativa entre caracteristicas técnicas versus propuesta del oferente. En los casos en los que no se tenga certeza de la procedencia o calidad de los bienes o servicios oferetados se deberá recurrir a cualquier estrategia que aclare tal situacion	1	4	5	R M	si	Comité de licitaciones y adjudicaciones	En el momento de evaluar las propuestas	En el momento de firma y leaglizacion el contrato y posterior entrada de almacen, farmacia o certificacion de supervisor	En el momento de recibir el bien o servicio se debe verificar que cumpla integralmente las condiciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones	En el momento de certificacion previa para cada pago según correspond a
8	E	E	S	RF RR	Errores por parte de los proponentes en cuanto a cantidades y/o valores ofertados en procesos de licitación publica,	Imposiblidad en la realización del contrato. Generacion de reprocesos, modificación a polizas, incumplimiento	3	2	5	R M	Al proponente	Verificacion comparativa entre caracteristicas técnicas y/o cantidades y precios versus	2	1	3	R B	Si	Com ité de licitaciones y adjudicaciones Contratacion Juridica	En el momento de evaluar las propuestas	En la realzacion y legalizacion del contrato	En el momento de realizar el contrato se debe cerciorar que las condiciones	En el momento de certificacion previa para cada pago según

					específicamente en lo relacionado con insumos en general	de pliegos de condiciones, generación de procesos desiertos						propuesta del oferente.									(cantidades, valores, etc) concuerden integralmente con la propuesta y los pliegos de condiciones	correspond a

CAPITULO VI

GARANTIAS DEL CONTRATO.

A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, dentro de los 03 días siguientes a la adjudicación del contrato deberán ser presentadas por el contratista las siguientes Garantías:

6.1.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

6.2. CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía del veinte por ciento 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y un (01) año más.

6.3.PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA: En cuantía del quince por ciento (15%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (03) años más.

6.4. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: De cada uno de los profesionales que pretende suministrar al Hospital para la prestación del servicio. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato.

CAPITULO VII
CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Para la evaluación el comité técnico evaluador verificará que se hayan aportado todos los requerimientos jurídico documentales y que se cumplan con los siguientes requisitos:

1. EVALUACION JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
5. CAPACIDAD TECNICO CIENTIFICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

7.1. EVALUACION TECNICA:

Luego de evaluar los anteriores factores y asegurarse de que cumplen, el comité técnico evaluador, procederá a la calificación de las propuestas presentadas teniendo en cuenta cuatro aspectos fundamentales:

7.1.1. Experiencia de los profesionales o recurso humano con que se cuente.

Para tal efecto el proponente deberá presentar las certificaciones correspondientes expedidas por las instituciones respectivas, que soporten los años de experiencia de cada profesional, con el que cuente para ofertar determinado subproceso. No se tendrá en cuenta experiencia que no esté debidamente soportada, en la propuesta presentada.

Valor: 10 %

Se obtiene luego de aplicar la siguiente fórmula:

Fórmula:

$$\frac{\text{Sumatoria Total de los años de Experiencia Certificada de los profesionales}}{\text{Número de profesionales propuestos}}$$

Obtendrá 10 puntos el proponente que demuestre la mayor experiencia de sus profesionales. Los demás se calificaran con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Proponente a evaluar X 10}}{\text{Proponente con mayor experiencia certificada de sus profesionales}}$$

7.1.2. Estudios Adicionales (Postgrados, maestrías, doctorados).

Valor: 10 %

Se otorgarán 10 puntos por cada postgrado, doctorado, maestría, adicional al exigido y relacionado con el subproceso ofertado.
Se otorgarán 2 puntos por cada diplomado de más de 120 horas y relacionado con el subproceso ofertado.
Para ser tenidos en cuenta los estudios adicionales a los requeridos, deberán soportarse con los correspondientes diplomas o certificados expedidos por las instituciones respectivas.
No se tendrán en cuenta estudios que No estén debidamente soportados, en la propuesta presentada.

Fórmula:

$$\frac{\text{Sumatoria total de puntos por estudios adicionales de los profesionales}}{\text{Número de profesionales propuestos}}$$

Obtendrá 10 puntos el proponente que demuestre los mayores estudios de sus profesionales.

Los demás se calificaran con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Proponente a evaluar X 10}}{\text{Proponente con mayores estudios adicionales certificados de sus profesionales}}$$

7.1.3. Dedicación.

Valor: 30 %

Formula:

$$\frac{\text{Número total de Horas/proceso Requeridas}}{\text{Número de profesionales propuestos}}$$

Es de anotar que para cada proceso el número de horas de dedicación por profesional cada mes **NO PODRÁ SER SUPERIOR A 240 HORAS**.

Para facilitar esta calificación se deberá llenar la siguiente tabla por cada servicio ofertado:

PROFESIONALES	**NUMERO DE HORAS-PROCESO QUE CUBRIRÍA EN PROMEDIO**
1. Profesional A	
2. Profesional B	
3. Profesional C	
4. Profesional D	
TOTAL HORAS-PROCESO OFERTADAS (Este valor deberá ser igual al número de horas requeridas en la convocatoria, si se cubre la totalidad de horas)	

Obtendrá 30 puntos el proponente que demuestre la mayor dedicación de sus profesionales al servicio en la institución.

Los demás se calificaran con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Proponente a evaluar X 30}}{\text{Proponente con mayor puntaje de dedicación de sus profesionales}}$$

7.1.4. Precio:

Para la calificación de este factor se tendrá en cuenta en principio el valor de Hora/ proceso.

Valor: 50 %

Rango de Calificación:

Menor valor hora ofertado……...… 50 Puntos

De ahí en adelante se calificaran por debajo las propuestas en forma proporcional por reglas de tres inversa, aplicando la fórmula:

$$\frac{\textbf{Propuesta de menor oferta económica * 50}}{\textbf{Propuesta a evaluar}}$$

ES DE ANOTAR QUE NO SE CALIFICARÁN PROPUESTAS CUYO VALOR HORA/PROCESO EXCEDA EL TOPE MÁXIMO FIJADO POR LA INSTITUCIÓN.

7.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en puntaje total en el número entero y dos cifras decimales, allí se aplicarán como criterios de desempate los siguientes:
1) Quien haya presentado el menor valor hora,
2) Quien demuestre mejor preparación de sus profesionales a través de las certificaciones de estudios adicionales.
3) Al proponente que tenga los mejores indicadores financieros con base en el mejor índice de liquidez. Si aún persistiera el empate se procederá a escoger la propuesta por medio de sorteo por balotas a realizar en presencia de los proponentes en empate y del Comité; del cual se dejará constancia en el Acta Evaluación.

7.3. ADJUDICACION Y SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

Una vez analizadas las propuestas, evaluaciones y cuadros comparativos, el Comité de Adjudicaciones y licitaciones recomendará adjudicar el contrato al proponente que obtenga el mayor puntaje, que será la propuesta más favorable para la entidad. Cuando la propuesta ganadora no cubra la totalidad de las horas requeridas, se adjudicara a dicho proponente el número de horas ofertadas y las subsiguientes a los proponentes en orden de puntaje, hasta cubrir el total de horas requeridas por el Hospital.

7.4. DECLARATORIA DESIERTA DE LA LICITACION

El Hospital, podrá declarar desierta la invitación antes de su selección por el Comité de Contratación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad y en los siguientes casos:

• Cuando no se presente ninguna propuesta, con lo cual se manifiesta la voluntad expresa de no participación.

• Cuando a juicio de la entidad ninguna de las propuestas se ajuste totalmente a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de la presente invitación y/o presente documentación incompleta.

• Cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la convocatoria.

De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la Empresa, en caso de declaración de desierta, podrá solicitar nuevas propuestas y adjudicarla directamente.

La adjudicación se realizará mediante resolución del Gerente del Hospital y será notificada al ganador de conformidad con el Código Contencioso Administrativo y se publicará en la página Web del Hospital. En caso de ser declarada desierta, será notificada a los proponentes.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ
Gerente

ANEXOS

ANEXO 1 -MODELO CARTA DE PRESENTACION

Señores
Oficina de Contratación
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
Sogamoso
Ref.: Selección de Convocatoria pública No. 02 de 2018

Apreciados señores:

Esta comunicación tiene como finalidad presentar propuesta dentro del proceso de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar servicios relacionados con procesos y subprocesos en medicina especializada en el área de MEDICINA INTERNA; con personal suficiente y capacitado para cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de II Nivel de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas en los términos de referencia"

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.

2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

3. En el evento en que me sea adjudicada la convocatoria, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la ley.

4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar el Hospital Regional de Sogamoso, y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

5. Declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado.

6. Conozco, he recibido el pliego de condiciones de la presente Selección de Convocatoria pública y lo he estudiado cuidadosamente, incluidos sus adendas, entendidos como las modificaciones a los mismos, y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.

7. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de Selección de Convocatoria pública.

8. El valor de la propuesta es: $_____

Si la propuesta es presentada a título de PERSONA NATURAL, diligenciar los siguientes datos:

PERSONA NATURAL:
NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA: _____
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: _____
NUMERO DE MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
TELÉFONOS NROS: _____
FAX NRO.: _____
CELULAR NRO.: _____

La anterior información será utilizada para efectos de notificar los actos que LA ENTIDAD considere necesarios.

Cordial saludo,

Nombre y firma del propietario
Del Establecimiento de Comercio

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE A LA PERSONA NATURAL Y/O PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO O LA AUSENCIA DE LA FIRMA, DARA LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA ELIMINADA.

Si la propuesta es presentada a nombre de PERSONA JURIDICA, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA: _____
CARGO: _____
RAZÓN SOCIAL: _____
DOMICILIO PRINCIPAL: _____
TELÉFONO NRO. : _____
FAX NRO. : _____
CELULAR NRO. : _____
PERSONA ENCARGADA: _____

La anterior información será la utilizada para efectos de notificar los actos que LA ENTIDAD considere necesarios.

Cordial saludo,

Nombre y firma del Representante Legal

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.

ANEXO 2- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Señores
Oficina de Contratación
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO
Sogamoso

REF.: SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA 02 DE 2017

Objeto: "Prestar servicios relacionados con procesos y subprocesos en medicina especializada en el área de MEDICINA INTERNA; suficiente y capacitado para cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de II Nivel de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas en los términos de referencia"

Los suscritos _____ y _____ respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para participar en el proceso de la referencia.

Para efectos de lo anterior, manifestamos lo siguiente:

1. Que el xxxxxxxxxxxxxx (consorcio y unión temporal) se denomina xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

2. Que el XXXXXXXXXXXXXXX (consorcio y unión temporal) esta integrada por:
INTEGRANTE PORCENTAJE DE PARTICIPACION
XXXXXXXX XX %
XXXXXXXX XX %

3. Que la duración del consorcio o unión temporal será por el término del contrato, hasta su liquidación y un año más.

4. Que la responsabilidad de los integrantes es solidaria.

5. Que el representante legal del consorcio o unión temporal es xxxxxxxx xxxxxxxxx identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxx, quien esta expresamente facultado y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

6. Suplente: El representante legal del consorcio o unión temporal, tendrá un suplente quien lo reemplazará en los casos de ausencia temporal o definitiva, con las mismas facultades del representante legal principal, que es XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía xxxxxxx

7. Que la sede del consorcio es: xxxxxxxxxxxxxxxxxx y podrá ser notificado en las siguientes direcciones:
Dirección de correo: xxxxxxxxxx
Dirección de correo electrónica: xxxxxxxxxxxx
Celular: xxxxxxxx
Telefax: xxxxxxxxxxx
En constancia se firma en xxxxxxx, a los xxxxxxxxxxxxxxx.

_____	_____
Nombre:	Nombre:
C.C.	C.C.
_____	_____
Representante Legal	Suplente
Nombre:	Nombre:
C.C.	C.C.

ANEXO 3- TABLA DE COTIZACION

PROCESO	SUB PROCESO	HORAS A CONTRATAR	VALOR OFERTADO POR HORA	VALOR MES	VALOR CINCO (5) MESES
MEDICINA INTERNA	MEDICINA INTERNA	**780**			

ANEXO 4 MINUTA CONTRACTUAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000 DE 2018.

CONTRATANTE: **HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**

CONTRATISTA: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

OBJETO: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

VALOR: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MCTE ($ XXXXXXXXXX).**

VIGENCIA: **DEL XX DE XXXXXX AL XXX DE XXXXXXX DE 2018, Y/O AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber, **JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Duitama, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.226.860 expedida en Duitama, actuando en representación legal del **HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.**, NIT. 891.855.039-9, en su calidad de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 258 del 12 de febrero de 2016 y Acta de Posesión N° 116 de fecha 01 de Abril de 2016, debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo No. 003 de 2014 de la Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., por una parte quien en adelante y para efectos del presente contrato se llamará el **HOSPITAL** y a la vez el **CONTRATANTE**, y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXX,** identificada con la cédula de ciudadanía N° XXXXXXXXX expedida en XXXXX, en su calidad de Representante Legal de la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** NIT. XXXXXXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se establecen, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876 de 1994, Artículo 16, establecen: *"Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."* **2).** Que la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 13,

contempla los principios generales de la actividad contractual para las entidades no sometidas al régimen de contratación de la Administración Pública. **3).** Que el Consejo de Estado Sala de Consulta del Servicio Civil Consejero Ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo, Consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: *"Las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno….."*. **4).** Que de acuerdo con la Ordenanza No. 028 de 1999 el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, es una empresa cuyo objeto legal es la prestación de servicios de salud, como un servicio público del sistema de seguridad social prestado por el Estado, constituida para atender el segundo nivel de complejidad de los servicios de salud. **5).** Que los ingresos presupuestales del Hospital dependen de la venta de servicios de salud. **6).** Que para el cumplimiento del objeto de la E.S.E., en concordancia con la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 de 2011, éstas deben celebrar contratos con las diferentes EPS para la prestación de servicios de salud, lo que obliga a la empresa social del estado a contar con el personal idóneo y calificado para la realización de las diferentes actividades asistenciales. **7).** Que en las mencionadas normas se tomaron en cuenta los principios de Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y Participación; además, los de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector. **8).** Que el Artículo 1° del Decreto 536 de 2004, el cuál reglamentó el Artículo 192 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus *"funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos".* **9).** Que mediante Circular Conjunta Nº 6 de fecha 23 de noviembre de 2011, emanada del Ministerio de Trabajo y del Departamento Administrativo de la Función Pública, suscrita por el doctor Rafael Pardo Rueda, Ministro del Trabajo y de la doctora Elisabeth Rodríguez Taylor, Directora del DAFP, se indica que el contrato de prestación de servicios de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, es una figura jurídica legalmente válida como un instrumento para atender funciones que no pueden ejercerse con empleados de planta o que requieren de conocimientos especializados. Como tal, el presente contrato se encuentra sustentado jurídicamente, para garantizar la prestación de los servicios de XXXXXXXX en los diferentes procesos asistenciales del Hospital para garantizar la atención a los usuarios de la entidad con oportunidad, eficiencia y eficacia. **10).** Que mediante Resolución N° XXX del XX de XXXXXX de 2018, se dio apertura al Proceso de Convocatoria Pública No. XXX de 2018, cuyo objeto es contratar la prestación del proceso de XXXXXX (PROCESO) en las área de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; con personal suficiente y capacitado para cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de II Nivel de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas en los términos de referencia. **11).** Que el HOSPITAL dentro del plan de cargos no cuenta con suficientes profesionales en XXXXXXXXX, por lo cual se hace necesario recurrir a su contratación de personal suficiente para suplir las necesidades de esta area. **12).** Que se llevaron a cabo todos y cada uno de los procedimientos determinados en los términos definitivos del No. XXX de 2018. **13).** Que una vez recibida la propuesta fue analizada, evaluada y calificada por el

Comité de Contratación, según los parámetros de los términos de referencia. **14).** Que una vez calificada y teniendo en cuenta el puntaje obtenido por la propuesta en cada uno de los ítems, el Comité de Contratación recomendó a la Gerencia adjudicar el contrato a la propuesta favorecida. **15).** Que según Resolución No. XXX del XX de XXXX de 2018, se adjudicó el contrato para la prestación del proceso de atención en XXXXXXXXX en el área de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, a la propuesta presentada por la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX., NIT. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **16).** Que la presente necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisisciones intitucionales para la vigencia 2018 coo "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" clasificada en la familia de servicios de contabilidad y auditorias, y que para el momento de validar los codigos UNSPSC se clasifico en [XXXXXXXXXXXXXXX] XXXXXXXXXXXXXXXX. **17).** Que se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para celebrar y ejecutar el objeto contractual del presente contrato. **18).** Efectuadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el contrato, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** (OBJETO CONTRACTUAL), de acuerdo con la siguiente descripción:

No. DE CARGOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATARPROCESO	DESCRIPCION PROCESO	VALOR A CANCELAR MENSUALMENTE	TOTAL A CANCELAR
	TOTALES			

SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato será por la suma valor de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS MCTE ($ XXXXXXXXXXXXXXX),** valor que constituye el monto que percibirá el CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere EL HOSPITAL para con EL CONTRATISTA. **TERCERA.- FORMA DE PAGO**: El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. cancelará el valor de los servicios efectivamente prestados dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, con el cumplimiento de las normas legales vigentes y luego de la certificación por parte del interventor o supervisor asignado. Así mismo, se requiere la presentación de la planilla oficial de pago de aportes al sistema de seguridad social del personal dependiente del contratista, así como la copia del soporte de pago de la nómina del mes que se pretende cobrar, con el correspondiente desglose de pagos, donde se verifique por parte del supervisor y/o interventor el cumplimiento de las normas laborales aplicables al trabajador por cuenta del contratista. Igualmente, se debe acompañar una certificación del revisor fiscal y/o contador que haga constar los pagos de Seguridad Social y parafiscales oportunamente. **PARAGRAFO UNO:** El Hospital pagará hasta el monto contratado únicamente las horas requeridas y efectivamente ejecutadas por el contratista, certificadas por el interventor o supervisor designado. **PARAGRAFO DOS:**

Los aportes de seguridad social, parafiscales y pagos salariales deberán estar acordes a lo contemplado en la normatividad vigente. **CUARTA.- TARIFAS:** El pago de los servicios prestados se efectuará de acuerdo a la nómina que presente el proponente por el periodo que cubra el contrato, liquidando los valores prestacionales y de parafiscales que contempla la ley laboral vigente y que aplica para las empresas temporales de servicios, hasta colmar el monto contratado, Mas el AIU del XX%. El salario básico a cancelar por XXXXXXXX será de $ XXXXXXX mes, más los recargos labores por nocturnos, festivos, horas extras que determine la ley. **QUINTA.- TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de ejecución del presente contrato será **DEL XX DE XXXXXX AL XXXXX DE XXXXXXX DE 2018, Y/O AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO. SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que se causen por razón del pago de éste contrato se efectuarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2018, Rubro Presupuestal *(NUMERO DE RUBRO) (DESIGNACION DE RUBRO)*, según C.D.P. No. XXXXXXXX del XX de XXXXXXX de 2018, expedida por el Profesional Universitario - Presupuesto. **SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. ESPECIFICAS:** En desarrollo del presente contrato el Contratista se obliga para con el Hospital a cumplir con las siguientes actividades: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (VARIAN SEGÚN ESTUDIO PREVIO) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES:** Serán obligaciones generales del Contratista: 1). El contratista se compromete a prestar adherencia a la ARL a la que se encuentre vinculado el personal del Hospital Regional de Sogamoso ESE, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable al Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo.2). Actuar como representante legal y judicial ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por su personal dentro del Hospital; en ningún caso el Hospital será llamado en garantía ni actuará solidariamente. 3). Disponer del personal que cumpla con los perfiles (competencias, habilidades y requisitos mínimos) que la institución exija de acuerdo con los parámetros de selección y evaluación establecidos y reemplazarlo por uno equivalente, cuando a juicio del Hospital el desempeño del designado previamente, no cumpla las expectativas institucionales. 4). Coordinar que el personal asignado al Hospital cumpla de manera estricta con toda la reglamentación que regula las actividades institucionales, con especial énfasis en lo atinente a la Ética, la Calidad y el Control Interno. Lo anterior no obstante la autonomía técnica administrativa y financiera del contratista.5). Contar con una reserva de recurso humano para proveer las vacancias que se presenten en caso de ausencia de alguno de los colaboradores (licencias, incapacidad de cualquier origen, retiro, etc.), lo anterior con el fin de no alterar la prestación del servicio. 6). Atender, durante la vigencia del contrato, de manera oportuna las necesidades de personal que requiera el Hospital; estas serán presentadas mensualmente 5 días antes de la fecha de corte pactada, indicando el nombre del perfil requerido, el área en la que desempeñara su actividad, los turnos que le corresponden y el rendimiento esperado. Por necesidades del servicio el Hospital podrá solicitar la suspensión o reubicación de un servicio y/o la cobertura por parte de algún nuevo recurso; en todos los casos se cancelará únicamente el valor de la totalidad de los servicios efectivamente prestados. 7). Realizar, en conjunto con el Hospital, en forma periódica evaluaciones de las actividades y objetivos logrados por el personal. 8). Cumplir

las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en el presente contrato. 9). El contratista deberá notificar previamente los cambios de personal para la prestación del servicio. 10). El contratista deberá controlar y verificar que el personal cumpla con los protocolos de atención que para el servicio tiene establecido el Hospital, en especial la adhesión en la presentación personal con el uso de uniformes y batas de acuerdo con el modelo institucional establecido. 11). El Contratista se compromete a participar de los procesos de mejoramiento de la calidad, MECI y Planes de Desarrollo Institucional. 12). El Contratista se compromete a hacer un uso y custodia adecuada de las instalaciones bienes y equipos del Hospital. 13). El Contratista se compromete a cumplir el total de las actividades programadas para el servicio. 14). El Contratista se compromete a dar cumplimiento de los protocolos, procesos y procedimientos aprobados por el Hospital para cada servicio. Participar en el proceso de construcción y actualización. 15). El Contratista se compromete a cumplir y garantizar los procesos de asepsia, antisepsia, circulación de áreas y disposición adecuada de residuos hospitalarios. 16). El Contratista se compromete a adherirse a los programas especiales que maneja la institución de acuerdo el mapa de procesos. 17). El Contratista se compromete a adquirir la certificación en competencias laborales de acuerdo con las políticas institucionales y normas de salud vigentes, emitidas por las instituciones acreditadas para tal efecto. 18). El Contratista se compromete a revisar, actualizar, adaptar o adoptar las guías de manejo, protocolos y procedimientos estándar de las diez primeras causas de atención en las áreas ofertadas con los respectivos soportes de adherencia a las mismas. 19). El Contratista se compromete a adherirse al plan institucional de capacitación. Al respecto el Hospital si fuere necesario podrá sufragar algunos de los costos en los que se incurra para asegurar la calidad en la prestación del servicio de salud. 20). El Contratista se compromete a dar cumplimiento con la normatividad vigente en cuanto al sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo incluyendo los manuales de bioseguridad. 21). El contratista deberá suministrar los elementos de protección personal necesarios para sus trabajadores en cantidad y calidad requeridos. 22). El contratista se compromete a verificar, garantizar y entregar a la oficina de Talento Humano del Hospital copia del carnet de vacunación con el esquema completo de Vacuna anti hepatitis B (3 dosis), toxoide diftérico, fiebre amarilla, triple viral y otras que se haya aplicado, examen de titulación de anticuerpos AntiHBs, del personal con el que prestará el servicio (según el área o el riesgo). 23). El Contratista deberá realizar los exámenes médico ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro a su personal, incluyendo los exámenes para clínicos específicos para el área (Frotis de sangre periférica, cuadro hemático, TSH, T4, TGO, TGP, audiometría, espirometría, optometría, evaluación ergonómica). 24). Participar activamente en las actividades de seguridad y salud en el trabajo que organice el Hospital así mismo de la Brigada de Emergencias, Comité Ambiental, Programa Hospital Sostenible, Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. 25). Cumplir las especificaciones técnicas y administrativas que se determinan en éste contrato. 26). Atender las sugerencias presentadas por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Sogamoso o su delegado. 27). Obrar con lealtad y buena fé en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 28). Informar sobre el desarrollo del contrato. 29). Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital o delegar un apoderado para la firma y legalización del mismo. 30). Constituir y entregar la Garantía única. 31). Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago. 32). Las demás que hayan sido ofertadas

en la propuesta presentada por el contratista dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato. 33). Comunicar al HOSPITAL cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual. 34). Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio que aquí se contrata. 35). EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y acepta las condiciones que para la prestación del servicio, tiene establecidas el HOSPITAL. 36). Comunicar en forma oportuna al Hospital, todo hecho o circunstancia que le impida dar cumplimiento al objeto contractual.**OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** EL HOSPITAL se compromete para con el CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades: 1). Cancelar el valor del contrato de prestación de servicios de conformidad con la forma estipulada en el mismo, como contraprestación de los servicios contratados y efectivamente prestados. 2). Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato. 3). Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios, así como los elementos y herramientas de trabajo que se requieran para éste fin. 4). Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual. 5). Entregar al contratista la lista de los documentos que éste debe entregar, de conformidad con la normativa vigente. 6). Brindar todo el apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual. 7). Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 8). Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él formen parte. 9). Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por el Contratista en los términos contemplados en la Ley. **NOVENA.- BIENES Y MEDIOS DE PRODUCCIÓN DEL PROPONENTE Y DE HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.:** De conformidad con lo establecido en la ley, el CONTRATISTA podrá tener sus medios de producción para cumplir con las actividades ofertadas. Los bienes de la Institución que se utilicen, serán entregados por inventario, a título de comodato o préstamo de uso únicamente para ayuda del desarrollo del objeto ofertado y contratado, sin poder utilizarlo en actividad diferente, haciéndose responsable de los mismos, según lo establecido legalmente en la materia. **DECIMA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. ejercerá la supervisión y vigilancia por intermedio del XXXXXXXXXXXXXXXX del Hospital, quien será responsable de la supervisión y debida ejecución del presente contrato quien tendrá entre otras las siguientes funciones: 1). Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución. 2). Suscribir junto con el Contratista el acta de inicio del contrato. 3). Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual. 4). Verificar el pleno cumplimiento por parte del Contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato. 5). Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato. 6). Supervisar técnica y administrativamente el desarrollo y ejecución del presente contrato. 7). Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo. 8). Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de calidad del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que subsane los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir. 9). Realizar las pruebas y requerimientos que considere necesarios para verificar que el objeto contratado cumpla con las características técnicas exigidas en el contrato y reportar los incumplimientos y deficiencias observadas. 10). Formular al Contratista las observaciones del caso en

desarrollo del objeto del contrato con el fin de analizarlas conjuntamente con el Contratista, para que éste realice las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 11). Informar a la oficina jurídica cualquier situación o irregularidad, que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten los mecanismos tendientes a regular el desarrollo del objeto. 12). Informar a la Oficina Jurídica cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 13). Exigir que la calidad de los servicios contratados se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato. 14). Emitir concepto y recomendación a la administración sobre la conveniencia de prorrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con ocho días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. 15). Informar y exponer los motivos o causas por las cuales debe suspenderse o terminarse el contrato, por lo menos con ocho (8) días de anticipación a la suspensión o terminación a la Oficina Jurídica con el fin de proceder a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 16). Rendir los informes que le sean requeridos por la administración y aquellos que sean estipulados en el contrato. 17). En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con todas y cada una de sus obligaciones para el normal desarrollo del contrato. 18). Certificar el cumplimiento oportuno y total del objeto del contrato dentro de las condiciones exigidas. 19). Levantar y firmar las actas necesarias a que haya lugar. 20). Elaborar la correspondiente acta de liquidación del contrato, en los eventos en que se requiera, informando los pagos efectuados al contratista, los saldos a favor del mismo y/o del Hospital Regional de Sogamoso. 21). Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo. **DECIMA PRIMERA.- GARANTÍAS DEL CONTRATO:** El contratista se obligará a constituir a favor del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el título 3 capítulo 1 del Decreto 1510 de 2013 y demás normas legales vigentes concordantes que rigen la materia, una PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA debidamente firmada por el Contratista, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos: **A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **B). CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía del veinte por ciento 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del contrato. **C). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL A CARGO DEL CONTRATISTA:** En cuantía del quince por ciento (15%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **D). RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA**: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a

doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por el período de ejecución del contrato. **DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS**: EL CONTRATISTA prestará sus servicios objeto del presente contrato en EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. **DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL:** Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre este último y el CONTRATISTA. Igualmente las partes dejan constancia que el presente contrato no constituye contrato de trabajo entre ellas ni entre EL HOSPITAL y los dependientes del CONTRATISTA designados para ejecutar el objeto de este contrato. Por lo tanto los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume EL CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad. **DECIMA CUARTA.- EXENCION DEL PAGO DE PRESTACIONES**: EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de lo pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente contrato, razón por la cual con la firma del presente documento no existe ningún vínculo laboral entre HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E y el CONTRATISTA. **DECIMA QUINTA.- PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista deberá acreditar que está cumpliendo con las obligaciones de los pagos a seguridad social y parafiscales si es del caso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato. **DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL:** El incumplimiento de las obligaciones de las partes será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones: a). Si el incumplimiento es total, la parte incumplida pagará a la cumplida a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al 10% del valor total del Contrato. b). Si el incumplimiento es parcial del CONTRATISTA éste reconocerá y pagará al HOSPITAL una suma igual al uno por ciento (1%) del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que supere el 10% del valor del contrato. **PARAGRAFO:** La imposición de multas se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas. EL HOSPITAL descontará y tomará directamente el valor de las multas de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA en razón del Contrato, para lo cual éste autoriza expresamente al HOSPITAL a realizar dicho descuento, hacer efectiva, en lo pertinente, la GARANTIA UNICA pactada o realizar el cobro por vía Jurisdiccional. **DECIMA SEPTIMA.- MULTAS:** En virtud de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el HOSPITAL podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista , sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. EL CONTRATISTA autoriza desde ya, que en caso de que el HOSPITAL le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior, salvo el caso en que el CONTRATISTA demuestre ante el Hospital que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **DECIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICION Y COBRO DE MULTAS**: El procedimiento para la imposición y cobro de las

multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1). El funcionario encargado del control de ejecución, enviará a la oficina Jurídica del HOSPITAL un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa. 2). Una vez recibido, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la imposición y cobro de las multas pactadas. Para el efecto, se citará al CONTRATISTA con el fin de solicitarle las declaraciones y pruebas del caso y determinar su grado de responsabilidad. 3). Si el HOSPITAL considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa. **DECIMA NOVENA.- LEGISLACION:** El presente contrato se rige integralmente por las leyes colombianas, especialmente por las del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, teniendo en cuenta según lo pertinente las cláusulas exorbitantes previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Estatuto de Contratación del Hospital y demás normas concordantes vigentes. **VIGESIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución, en la Ley o el Acuerdo No. 03 del 04 de junio de 2014. **VIGESIMA PRIMERA.- CESION Y SUBCONTRATACION:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar servicios de salud sin la autorización previa por parte del HOSPITAL, para lo cual se deben mantener los estándares de calidad que se exigen en éste contrato. Sin embargo EL HOSPITAL, se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA que suspenda la sub-contratación de algún servicio en particular cuando éste no cumpla con los requisitos exigidos. **VIGESIMA SEGUNDA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato queda sujeto a los principios de interpretación, modificación, terminación y a los procedimientos previstos para tales efectos en las normas legales vigentes colombianas. **VIGESIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Además de las causales de terminación previstas en la Ley, éste contrato se terminará por las siguientes causas: a). Agotamiento de los recursos financieros contratados. b). Mutuo acuerdo entre las partes. c). Por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que generen la suspensión del servicio en forma permanente. En cada uno de los anteriores casos se deberá realizar el acta de incumplimiento, liquidación y terminación del contrato. **VIGESIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** El HOSPITAL podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada y de conformidad con lo contemplado en la normativa vigente que para el caso aplique. **VIGESIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, o por mutuo acuerdo se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión. **VIGESIMA SEXTA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa la solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán si lo consideran pertinente a los mecanismos de conciliación y transacción conforme a lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1.993. **VIGESIMA SEPTIMA.- CONTRIBUCIONES:** 1). De conformidad con lo establecido en la Ordenanza No. 030 de 2017, por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Boyacá al CONTRATISTA se le descontará directamente de cada cuenta de pago del respectivo contrato, el dos por ciento 2% del valor del contrato

según la base gravable, con destino a la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Capítulo IV). En todo caso, el valor total a pagar por la estampilla, será el causado sin importar que el contrato se ejecute o no en su totalidad, en caso de liquidación anticipada. 2). El valor correspondiente al 3X1000 del valor del contrato, correspondiente a la estampilla Pro Seguridad Social valor que se descontará en el momento de los pagos por parte del Hospital (Artículo 324). 3). El valor del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), será aplicado según el Acuerdo 032 del 2016 ("por medio del cual se adopta el Estatuto de Rentas del municipio de Sogamoso y se establecen otras disposiciones"), el cuál regirá a partir del primero (1) de enero de 2017. **PARAGRAFO:** "Para aquellos contratos por servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las Cooperativas y Pre-Cooperativas de Trabajo Asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido Resolución de Registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo." quedan exentos del pago de la estampilla para el bienestar del adulto mayor. **VIGESIMA OCTAVA.- GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, estarán a cargo del CONTRATISTA, los cuales serán aplicados al contrato de acuerdo con la normativa vigente. **VIGESIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del Acuerdo No.03 de 2014. Para su ejecución se requiere previa la aprobación de la garantía si hay lugar y la existencia de la Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal correspondientes. **TRIGESIMA.- LIQUIDACION:** La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del contrato mediante acta suscrita por las partes y el supervisor del mismo. Si el contratista se negare a suscribir el acta de liquidación, el Hospital la efectuará mediante acto administrativo. Para la liquidación del contrato será necesaria la presentación de copia del acta de recibo final y terminación de ejecución del contrato. En todo caso el trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 217 del Decreto Nacional No. 019 de 2012 y demás normas concordantes. **TRIGESIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a). Propuesta del contratista presentada al proceso de Convocatoria Pública No. xxxx de 2015, con los correspondientes requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico. b). Disponibilidad y Registro presupuestal. d). Póliza de Garantía a favor del Hospital y aprobación. **PARAGRAFO:** Se presume la buena fé del Contratista respecto a la legalidad de los documentos que aporta así como la información que suministra al Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. para la celebración del presente contrato. **TRIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos de éste contrato las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Sogamoso, las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a). El HOSPITAL,** Calle 8 No. 11A - 43, Teléfono 7726048, Sogamoso. **b). El CONTRATISTA,**

(DIRECCION), Teléfono XXXXXXX de XXXXX. En constancia se firma el presente contrato al XXXXX (XX) día del mes de XXXXX del año Dos Mil Dieciocho (2018).

JULIO CESAR PIÑEROS CRUZ	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
Contratante	**Contratista**
Gerente H.R.S. E.S.E.	**Representante Legal**
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Vo. Bo. JUDITH CONSTANZA PEREZ SANCHEZ
Asesora Jurídica Ext. H.R.S. E.S.E.

ANEXO 5 FORMATOS SARLAFT:

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E	**CÓD: M-**
		FECHA:
	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	**VERSION: 00**
		Página: 1 de 1
	FORMULARIO	FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE USUSARIOS Y CLIENTES SARLAFT

PERSONA JURIDICA

RAZON SOCIAL _____

NIT _____ - ____

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRES \ APELLIDOS _____

Nacionalidad _____

TIPO DE IDENTIFICACION CC. ___ CE. ___ CARNET DIPLOMATICO ___ PASAPORTE ____ TI ____ NIT. ___
OTRO ¿ CUAL? _____

NUMERO DE IDENTIFICACION _____ **SEXO** F ___ M ____

Fecha de Nacimiento dd / mm / aaaa Lugar de Nacimiento _____

Direccion Residencia _____

Telefono Residencia _____

Ocupacion \ Oficio \ Profesion _____

Declaracion de origen de Fondos

Yo _____ identificado con _____

Numero _____ expedida en _____ en cumplimiento de lo dispuesto en la **Circular Externa 009** de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y demas normas que imparten instrucciones relativas al lavado de activos y financiacion del terrorismo, declaro bajo la gravedad de juramento que el origen de los fondos de la empresa que represento es proveniente de las siguientes actividades: _____
_____

¿Realiza operaciones internacionales? SI ____ NO ___ Cuales ? _____

Firma Representante Legal

Huella

Fecha diligenciamiento: dd / mm / aaaa

Funcionario Hospital que elabora la encuesta:
Nombre _____

Tipo de Identificación ____ Numero de Identificación _____

	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E	**CÓD:**
		FECHA:
	SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO SARLAFT	**VERSION: 00**
		Página: 1 de 1
	FORMULARIO	FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE USUSARIOS Y CLIENTES SARLAFT

PERSONA NATURAL

NOMBRES \ APELLIDOS _____

Nacionalidad _____

TIPO DE IDENTIFICACION CC. ___ CE. ___ CARNET DIPLOMATICO ___ PASAPORTE ____ TI ____ NIT. ___ OTRO ¿ CUAL? _____

NUMEO DE IDENTIFICACION _____ **SEXO F ___ M ___**

Fecha de Nacimiento dd / mm / aaaa Lugar de Nacimiento _____

Direccion Residencia _____

Telefono Residencia _____

Ocupacion \ Oficio \ Profesion _____

Declaracion de origen de Fondos

Yo _____ identificado con _____

Numero _____ expedida en _____ en cumplimiento de lo dispuesto en la **Circular Externa 009** de 2016 emitida por la Superintendecia Nacional de Salud y demas normas que imparten instrucciones relativas al lavado de activos y financiacion del terrorismo, declaro bajo la gravedad de juramento que el origen de mis fondos es proveniente de las sigueintes actividades: _____

_____

¿Maneja recursos públicos? SI ___ NO___ ¿Ggoza de reconocimiento publico? SI_____ NO _____

¿Ostenta algún grado de poder publico ? SI ____ NO _____

¿Realiza operaciones internacionales? SI ____ NO ___ Cuales ? _____

Firma

Huella

Fecha diligenciamiento: dd / mm / aaaa

Funcionario Hospital que elabora la encuesta:

Nombre _____

Tipo de Identificación ___ Numero de Identificación _____